

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con el artículo 46, fracción I y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a continuación, se presenta la información acerca de la situación financiera, los resultados de gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al ejercicio 2021, con los siguientes apartados:

I. NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Nota 1. Efectivo y equivalentes:

Este rubro se integra por cuentas de inversión y de cheques aperturadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con distintas instituciones financieras, para el manejo, control y administración de los recursos financieros del año en curso y de años anteriores, autorizados en el Presupuesto de Egresos, y por los fondos revolventes en resguardo de diversos servidores públicos; que se integran como a continuación se detalla:

Concepto	2021	2020	Variación
Total efectivo y equivalentes	620,062,284	575,416,025	(44,646,259)
Efectivo	655,464	698,867	43,403
Cuentas de cheques	144,211,178	161,877,506	17,666,328
Inversiones temporales	475,195,642	412,839,652	(62,355,990)

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes:

Este rubro se integra por saldos a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación principalmente por los importes que se otorgan a las Direcciones Generales por concepto de gastos a reserva de comprobar, así como por viáticos otorgados para comisiones oficiales, entre otros; que se integran como a continuación se detalla:

CUENTA PÚBLICA 2021

Concepto	2021	2020	Variación
Total derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,848,214	1,531,813	(316,401)
Viáticos	51,977	54,318	2,341
Gastos a reserva de comprobar	55,752	90,503	34,751
Gastos excedentes en llamadas de telefonía celular	106,877	53,042	(53,835)
Deudores diversos	1,633,608	1,333,950	(53,835)

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 3. Derechos a recibir bienes o servicios:

Este rubro se integra por los anticipos otorgados a diversos proveedores y contratistas para la construcción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, propiedad de este Alto Tribunal; que se integran como a continuación se detalla:

Concepto	2021	2020	Variación
Total derechos a recibir bienes o servicios	39,830,106	40,017,858	187,752
Anticipos a proveedores por adquisición de inmuebles y muebles	5,128,039	5,128,039	0
Anticipos a contratistas por obra pública	34,702,067	34,889,819	187,752

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Nota 4. Flujo neto de efectivo por actividades de operación:

Este rubro presenta la conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación y el ahorro/desahorro del ejercicio antes otros gastos y pérdidas extraordinarias que no afecta el flujo de efectivo, que se integra como a continuación se detalla:

CUENTA PÚBLICA 2021

Concepto	2021	2020	Variación
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	283,095,694	247,617,217	20,996,946
Ahorro/Desahorro del Ejercicio	8,833,686	32,587,459	(23,753,773)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias:			
Depreciación de bienes inmuebles	48,684,187	48,281,619	402,568
Depreciación de bienes muebles	82,485,048	67,428,763	15,056,285
Amortización de activos intangibles	0	10,707	(10,707)
Disminución de inventarios	0	0	0
Otros gastos	143,092,773	99,308,669	43,784,104

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 5. Flujo neto de efectivo por actividades de inversión:

Este rubro representa las adquisiciones de bienes muebles y obra pública con afectación presupuestal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el reconocimiento de los intereses generados en el Fideicomiso 80687 Remanentes Presupuestales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en el Activo No Circulante, que se integra como a continuación se detalla:

Concepto	2021	2020	Variación
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	138,818,698	148,302,709	(78,517,712)
Mobiliario y equipo de administración	9,395,803	21,088,465	(11,692,662)
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	543,832	272,283	271,549
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	378,094	97,849	280,245
Vehículos y Equipo de transporte	14,784,733	47,685,472	(32,900,739)
Maquinaria, otros equipos y herramientas	6,655,089	665,178	5,989,911
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0	0	0
Construcciones en proceso (Obra pública)	54,445,786	15,249,715	39,196,071
Otras aplicaciones de inversión	52,615,361	63,243,747	(10,628,386)

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 6. Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento:

Este rubro representa los flujos de efectivo destinados a cubrir las necesidades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como consecuencia de sus actividades de operación e inversión, que se integra como a continuación se detalla:

CUENTA PÚBLICA 2021

Concepto	2021	2020	Variación
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	(99,630,737)	10,138,620	109,769,357
Orígenes de financiamiento	99,438,355	133,491,494	(34,053,139)
Aplicaciones de financiamiento	(199,069,092)	(123,352,874)	(75,716,218)

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 7. Almacenes:

El saldo de esta cuenta se integra por el valor de los bienes de consumo en existencia física, provenientes de las adquisiciones para las unidades responsables de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los almacenes se encuentran valuados a costo promedio, que se integra como a continuación se detalla:

Concepto	2021	2020	Variación
Total almacenes	14,894,501	16,478,818	(1,584,317)
Materiales y útiles de oficina	2,047,990	2,427,221	(379,231)
Materiales y útiles de impresión y reproducción	798,472	918,904	(120,432)
Materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos	6,002,145	7,017,427	(1,015,282)
Material de apoyo informativo	116,844	0	116,844
Material de limpieza	1,287,913	1,354,841	(66,928)
Utensilios P/ servicio de alimentación	1,691,293	1,691,293	0
Cemento y productos de concreto	115,005	115,005	0
Cal, yeso y productos de yeso	149,718	142,393	7,325
Madera y productos de madera	246,535	265,689	(19,154)
Material eléctrico y electrónico	729,275	959,003	(229,728)
Artículos metálicos para la construcción	730,982	629,033	101,949
Materiales complementarios	18,902	23,169	(4,267)
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	533,928	563,896	(29,968)
Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y servicios administrativos	743	743	0
Vestuario y uniformes	15,258	15,258	0
Productos textiles	26,696	46,811	(20,115)
Herramientas menores	72,850	75,327	(2,477)
Refacciones y accesorios menores de edificios	243,844	219,340	24,504
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración,	66,108	13,465	52,643

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 8. Bienes Disponibles para su transformación o consumo (Inventarios)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, no cuenta con bienes disponibles para su transformación o consumo(inventarios).

Nota 9. Inversiones financieras:

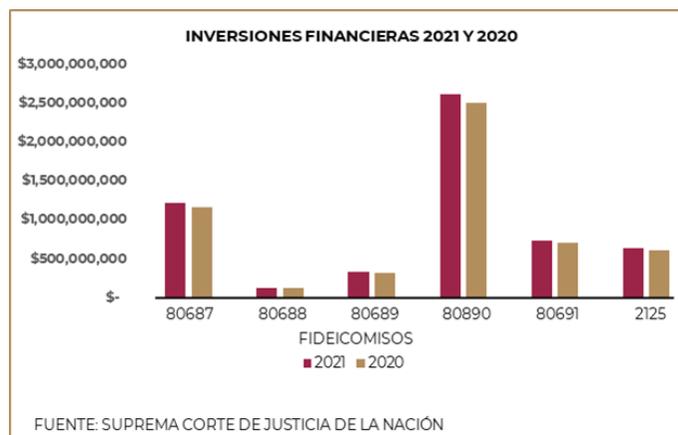
El saldo de esta cuenta se integra por los Fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como Fideicomitente. El Activo y el Patrimonio se registran en el Activo No Circulante y en la Hacienda Pública/Patrimonio, los cuales se detallan a continuación:

- Fideicomiso 80687. Remanentes Presupuestales, adquisición de activos fijos, remodelación, reparación y mantenimiento de los mismos.- Fideicomiso que tiene por objeto administrar e invertir los remanentes presupuestarios, para la instalación de nuevos órganos jurisdiccionales federales y órganos conexos; el mantenimiento de los ya instalados; la realización de proyectos integrales y servicios relacionados con los mismos, así como los recursos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación transfiera al Consejo de la Judicatura Federal o éste a aquella, para la adquisición de activos fijos.
- Fideicomiso 80688. Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario.- Fideicomiso que tiene por objeto apoyar a los servidores que reciben menores ingresos y que llegan a enfrentar situaciones económicas difíciles con motivos de gastos médicos relacionados con servicios que no les son cubiertos en forma adecuada u oportuna por la instancia respectiva, o bien, no están cubiertos por el seguro de gastos médicos.
- Fideicomiso 80689. Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones, CD´s y Otros Proyectos.- Fideicomiso que tiene por objeto administrar e invertir los recursos líquidos producto de la venta al público que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los discos compactos (CD-ROM), Jurisprudencia, Tesis Aisladas, del Semanaria Judicial de la Federación, su Gaceta y de otras publicaciones de esta última, para la divulgación a nivel nacional, entre el foro y los estudiosos del derecho, de las resoluciones que emitan los Tribunales de la Federación, para el financiamiento de nuevas publicaciones, así como para financiar cualquier proyecto diverso a los anteriores de interés para este Alto Tribunal.
- Fideicomiso 80690. Pensiones Complementarias Mandos Medios y Personal Operativo.- Fideicomiso que tiene por objeto establecer un sistema de pensiones complementarias a las otorgadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en beneficio de los servidores públicos que se hubieren retirado o que en el futuro se retiren, de los cargos de Mandos Medios y Personal Operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Fideicomiso 80691. Pensiones Complementarias a Mandos Superiores.- Fideicomiso que tiene por objeto establecer un sistema de pensiones complementarias a las otorgadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en beneficio de los funcionarios que se hubieren retirado o que en el futuro se retiren, de los cargos de Mandos Superiores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Fideicomiso 2125. Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA).- El Fondo Jurica constituye un proyecto que canaliza y otorga recursos financieros, a las personas, instituciones e instancias que determine su Comité Técnico, para diseñar, elaborar y realizar los proyectos, estudios o programas de alcance nacional o regional que fomenten actividades estratégicas para el fortalecimiento y modernización de los órganos de impartición de justicia en el país en los tres niveles de Gobierno.

CUENTA PÚBLICA 2021

➤ Concepto	2021	2020	Variación
Total Patrimonio de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	5,664,375,927	5,428,902,046	235,473,881
Fideicomiso 80687 Remanentes presupuestales, adquisición de activos fijos, remodelación, reparación y mantenimiento de los mismos	1,214,012,978	1,161,397,616	52,615,362
Fideicomiso 80688 Prestaciones médicas complementarias y de apoyo económico extraordinario	127,461,331	123,102,093	4,359,238
Fideicomiso 80689 Manejo del producto de la venta de publicaciones, cd´s y otros proyectos	338,347,409	323,034,882	15,312,527
Fideicomiso 80690 Pensiones complementarias a mandos medios y personal operativo	2,612,419,135	2,504,887,464	107,531,671
Fideicomiso 80691 Pensiones complementarias a mandos superiores	734,000,764	705,370,914	28,629,850
Fideicomiso 2125 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica)	638,134,310	611,109,077	27,025,233

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Nota 10. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso:

Este rubro representa el valor en libros de los inmuebles en poder de la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquiridos con recursos presupuestarios, así como aquellos que se encuentran en construcción, que se integran como a continuación se detalla:

CUENTA PÚBLICA 2021

Concepto	2021	2020	Variación
Terrenos	438,082,098	416,119,379	21,962,719
Viviendas	0	0	0
Edificios no habitacionales	1,507,335,193	1,461,806,325	45,528,868
Otros bienes inmuebles	0	0	0
Subtotal de bienes inmuebles <i>Relación de bienes inmuebles que componen el Patrimonio</i>	1,945,417,291	1,877,925,704	67,491,587
Infraestructura	0	0	0
Subtotal de infraestructura	0	0	0
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	0	0	0
Construcciones en proceso en bienes propios	463,964,477	479,197,229	(15,232,752)
Subtotal de construcciones en proceso	463,964,477	479,197,229	(15,232,752)
Suma de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	2,409,381,768	2,357,122,933	52,258,835

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

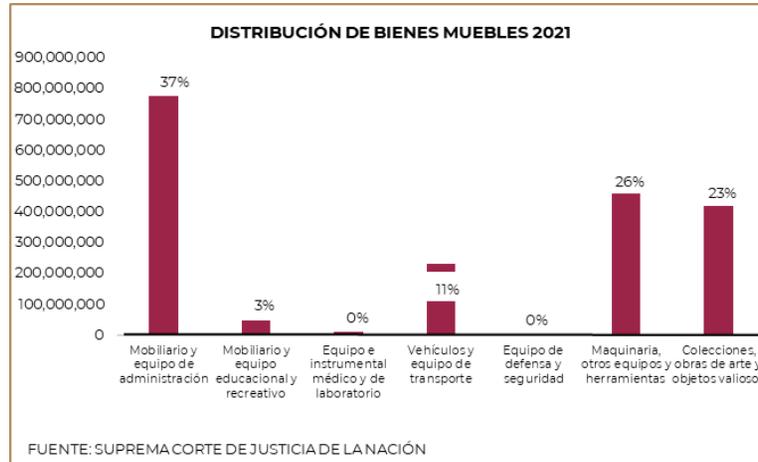
Nota 11. Bienes muebles:

Este rubro representa el valor en libros de los bienes muebles en poder de la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquiridos con recursos presupuestarios, que se integran como a continuación se detalla:

Concepto	2021	2020	Variación
Mobiliario y equipo de administración	775,447,432	883,547,345	(108,099,913)
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	47,719,217	54,564,305	(6,845,088)
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	9,883,458	10,077,162	(193,704)
Vehículos y Equipo de transporte	231,637,544	219,037,833	12,599,711
Equipo de defensa y seguridad	33,749	33,808	0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	524,771,107	504,510,330	20,260,777
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	486,678,288	487,297,688	619,400
Activos biológicos	0	0	0
<i>Relación de bienes muebles que componen el Patrimonio</i> Suma de bienes muebles	2,076,170,795	2,159,068,471	(82,897,676)

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

CUENTA PÚBLICA 2021



Nota 12. Activos intangibles:

El saldo de esta cuenta representa la adquisición de paquetes y programas de informática, para los sistemas administrativos y operativos en poder de la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquiridos con recursos presupuestarios, que se integra como a continuación se detalla:

Concepto	2021	2020	Variación
Total activos intangibles	187,673,715	187,673,715	0
Software	187,673,715	187,673,715	0

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 13. Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes:

Este rubro representa el valor en libros de la depreciación y amortización del ejercicio y la acumulada de los bienes muebles en poder de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se integran como a continuación se detalla:

CUENTA PÚBLICA 2021

Concepto	Del Ejercicio	Acumulada
Total depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	131,169,235	2,220,721,643
Bienes inmuebles (Edificios y construcciones)	48,684,187	686,626,052
Mobiliario y equipo de administración	19,377,735	715,644,180
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,523,476	46,565,222
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	727,744	8,950,893
Vehículos y Equipo de transporte	26,053,553	139,119,276
Maquinaria, otros equipos y herramientas	34,791,833	436,142,545
Activos intangibles	10,707	187,673,475

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 14. Estimación y deterioros:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no registra estimación por deterioro de activo biológicos y cualquier otra análoga.

Nota 15. Otros Activos:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no maneja activos diferentes a los registrados.

Nota 16. Cuentas por pagar y otros pasivos:

Este rubro se integra por las cuentas por pagar a proveedores por bienes o servicios adquiridos, así como por compra de activos fijos en poder de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se integran como a continuación se detalla:

Concepto	2021	2020	Variación
Total cuentas por pagar y otros pasivos	616,849,644	576,341,503	(40,508,142)
Servicios personales por pagar	46,990,244	4,661,360	(2,328,884)
Proveedores por pagar	178,568,017	222,700,762	44,132,745
Contratistas por obras públicas por pagar	24,919,865	25,796,024	876,159
Retenciones y contribuciones por pagar	144,155,175	140,867,433	(3,287,742)
Otras cuentas por pagar	222,216,343	142,315,923	(79,900,420)

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

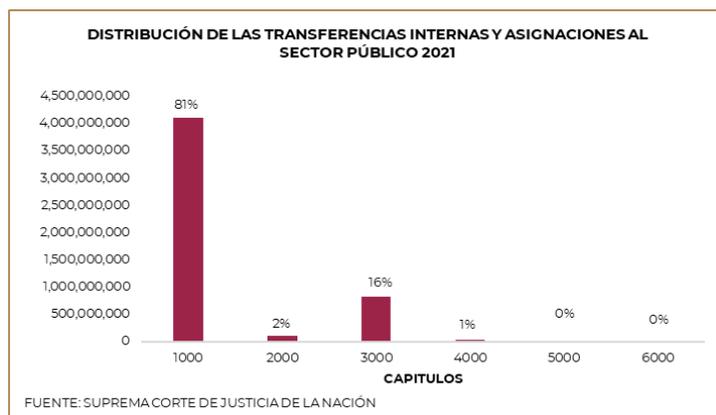
NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Nota 17. Transferencias internas y asignaciones al sector público:

El saldo de esta cuenta se integra por los ingresos que se cobran mediante cuentas por liquidar certificadas, de acuerdo a la calendarización del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se integra como a continuación se detalla:

Capítulos		2021	2020	Variación
Total de transferencias internas y asignaciones al sector público		5,090,436,565	4,821,903,248	268,533,317
Total de cuentas por liquidar certificadas		5,090,436,565	4,821,903,248	268,533,317
1000	Servicios personales	4,109,108,264	3,988,934,363	120,173,901
2000	Materiales y suministros	100,590,192	75,437,158	25,153,034
3000	Servicios generales	831,683,030	695,101,200	136,581,830
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	35,788,819	40,104,926	(4,316,107)
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	11,266,260	12,551,036	(1,284,776)
6000	Inversión pública	2,000,000	9,774,565	(7,774,565)
Total de reducciones presupuestales		0	0	0
Reducciones presupuestales		0	0	0

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación



CUENTA PÚBLICA 2021

Nota 18. Otros ingresos y beneficios:

Este rubro representa los ingresos de gestión generados por intereses, venta de publicaciones, material bibliohemerográfico, venta de promocionales, y sanciones por incumplimiento de proveedores o contratistas, que se integra como a continuación se detalla:

Conceptos	2021		2020	
	No presupuestales	Presupuestales	No presupuestales	Presupuestales
Total de otros ingresos y beneficios	1/ 52,658,491	2/ 452,006	63,162,640	1,313,877
Otros ingresos ganados en valores	52,658,491	0	63,162,640	0
Otros ingresos y beneficios varios	0	0	0	0
Otros ingresos y beneficios Fideicomiso 80689	0	452,006	0	1,313,877
Incremento de inventarios	0	0	0	0

1/ Intereses generados en cuentas de inversión que no se amplían al presupuesto por ser del Fideicomiso 80687 Remanentes Presupuestales de ejercicios anteriores y el incremento por variación de inventarios.

2/ Ingresos y beneficios varios que se ampliaron al presupuesto.

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 19. Gastos y otras pérdidas:

Este rubro se integra principalmente de la sumatoria de las erogaciones que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha ejercido en Gasto Corriente, para cumplir con el Mandato Constitucional en la Impartición de Justicia, en los distintos rubros del presupuesto, así como del reintegro pendiente a la TESOFE de los remanentes del año 2021, que se integran como a continuación se detalla:

Concepto	2021	2020	Variación
Total gastos y otras pérdidas	5,134,713,376	4,853,792,306	280,921,070
Subtotal de gastos de funcionamiento y transferencias	4,860,451,368	4,638,762,548	221,688,820
Gastos de funcionamiento	4,839,473,341	4,618,641,774	220,831,567
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,978,027	20,120,824	857,203
Subtotal otros gastos y pérdidas extraordinarios	1/ 274,262,008	1/ 215,029,758	59,232,250
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia	131,169,235	115,721,089	15,448,146
Disminución de inventarios	0	0	0
Otros gastos	143,092,773	99,308,669	43,784,104

1/ Este rubro no está incluido en el Estado de Flujo de Efectivo, en virtud de que no son operaciones que afecten flujo de efectivo.

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Nota 20. Donaciones de capital:

El saldo de esta cuenta representa el monto de las transferencias de capital en especie recibidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de dotarlo de activos necesarios para la impartición de justicia, que se integra como a continuación se detalla:

Concepto	2021	2020	Variación
Total donaciones de capital	19,743	1/ 60,748,921	60,729,178
Donaciones de capital	19,743	60,748,921	60,729,178

1/ Reconocimiento de la donación realizada por la Secretaría de Educación Pública, con la que se pagó una parte de la "Colección Retratos Vivos"

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 21. Resultados de ejercicios anteriores:

Este rubro se integra de las variaciones de la Hacienda Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, que se integra como a continuación se detalla:

Concepto	2021	2020	Variación
Total de resultados de ejercicios anteriores	218,764,093	288,391,065	186,960,440
Reintegros a la Tesorería de la Federación y cancelación de pasivos	1/ 3,318,116	(21,529,417)	18,793,433
Traspaso del resultado del ejercicio de 2020 a resultado de ejercicios anteriores	32,587,459	86,655,725	77,768,039
Resultado del ejercicio Fideicomiso	2/ 182,858,518	223,264,757	90,398,968

1/ Afectaciones a resultados de ejercicios anteriores efectuados al Presupuesto de Años Anteriores y cancelación de pasivos.

2/ Representa el resultado del ejercicio e incremento al Patrimonio de los Fideicomisos en los que el Alto Tribunal participa como Fideicomitente.

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Nota 22. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables:

CUENTA PÚBLICA 2021

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables			
Correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021			
(Pesos)			
1.	Ingresos presupuestarios		5,090,888,571
2.	Más ingresos contables no presupuestarios		52,658,491
	Incremento por variación de inventarios	0	
	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
	Disminución del exceso de provisiones	0	
	Otros ingresos y beneficios varios	1/ 52,658,491	
	Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3.	Menos ingresos presupuestarios no contables		0
	Productos de capital	0	
	Aprovechamientos capital	0	
	Ingresos derivados de financiamientos	0	
	Otros ingresos presupuestarios no contables	0	
4.	Ingresos contables (4=1+2-3)		5,143,547,062

1/ El importe de Otros ingresos y beneficios varios se explica en la Nota 18.

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 23. Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables			
Correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021			
(Pesos)			
1.	Total de egresos presupuestarios		4,944,500,889
2.	Menos egresos presupuestarios no contables		86,203,337
	Mobiliario y equipo de administración	9,395,803	
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	543,832	
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	378,094	
	Vehículos y equipo de transporte	14,784,733	
	Equipo de defensa y seguridad	0	
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	6,655,089	
	Activos biológicos	0	
	Bienes inmuebles	0	
	Activos intangibles	0	
	Obra pública en bienes propios	54,445,786	

CUENTA PÚBLICA 2021

Acciones y participaciones de capital		0	
Compra de títulos y valores		0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		0	
Amortización de la deuda pública		0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		0	
Otros egresos presupuestales no contables		0	
3. Más gastos contables no presupuestales			276,415.824
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	131,169,235		
Provisiones		0	
Disminución de inventarios	2,153,816		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		0	
Aumento por insuficiencia de provisiones		0	
Otros gastos		0	
Otros gastos contables no presupuestales	1/ 143,092,773		
4. Total de gasto contable (4=1-2+3)			5,134,713,376

1/ El importe de Otros gastos contables no presupuestales, se integra de 146,388 miles de pesos del reintegro presupuestario a la TESOFE 2021 y de (3,295) miles de pesos por la baja de bienes muebles por enajenación, donación, siniestro o destrucción.

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

II. NOTAS DE MEMORIA

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

En estas cuentas se controlan diversos conceptos y valores que, aunque no afectan, ni modifican el estado de situación financiera, deben reflejar los importes que presentan derechos tanto para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como para sus trabajadores, pero que es necesaria su incorporación en libros con fines de control.

Nota 24. Valores en custodia:

Este rubro representa el número de bienes en custodia de la Dirección General de la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; que se integran como a continuación se detalla:

Cuenta	Nombre de la cuenta	2021
7.1.1	Valores en custodia	929
7.1.2	Custodia de valores	(929)

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

CUENTA PÚBLICA 2021

Nota 25. Demandas judiciales en proceso de resolución:

Este rubro representa el monto de las demandas interpuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra terceros o viceversa, de los cuales se puede derivar en una obligación de pago o de cobro para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Ver Informe de Pasivos Contingentes); que se integran como a continuación se detalla:

Cuenta	Nombre de la cuenta	2021
7.4.1	Demandas judiciales en proceso de resolución	2,798,456
7.4.2	Resolución de demandas en procesos judiciales	(2,798,456)

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 26: Fondo de ahorro:

Este rubro controla las aportaciones de los trabajadores del Gobierno Federal y del Sindicato al Fondo de Ahorro de los Trabajadores (FONAC) que son entregados a los mismos; que se integran como a continuación se detalla:

Cuenta	Nombre de la cuenta	2021
7.8.2	FONAC Distribuible	15,266,990
7.8.3	FONAC Recursos aportación	1,664,720
7.8.4	FONAC Intereses generados	0
7.8.5	FONAC Recursos en fideicomiso	(16,931,710)

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

Nota 27. Cuentas de orden presupuestarias de la Ley de Ingresos:

Este rubro se integra por los ingresos generados por las cuentas por liquidar certificadas de acuerdo al presupuesto calendarizado para el ejercicio 2021; que se integran como a continuación se detalla:

CUENTA PÚBLICA 2021

Cuenta	Nombre de la cuenta	2021
8.1.1	Ley de ingresos estimada	5,090,436,565
8.1.2	Ley de ingresos por ejecutar	0
8.1.3	Modificaciones a la Ley de ingresos estimada	452,006
8.1.4	Ley de ingresos devengada	0
8.1.5	Ley de ingresos recaudada	(5,090,888,571)

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nota 28. Cuentas de orden presupuestarias de egresos:

Este rubro se integra por el presupuesto autorizado para el ejercicio 2021, por la Cámara de Diputados publicado en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021, así como el presupuesto comprometido, devengado, ejercido y pagado, expresado en las cuentas mencionadas; que se integran como a continuación se detalla:

Cuenta	Nombre de la cuenta	2020
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado	(5,090,436,565)
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	146,387,682
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	(452,006)
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	0
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	139,875,760
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	279,924,455
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	4,524,700,674

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

El objetivo de los Estados Financieros es la revelación de los principales aspectos financieros y presupuestales de la SCJN al 31 de diciembre de 2021, mismos que deben ser considerados para el Análisis del Ente Público.

AUTORIZACIÓN E HISTORIA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 49 señala que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En el Artículo 94 señala que se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.

El 4 de Febrero de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la Estructura Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el marco de sus atribuciones, donde señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las Leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministros y funcionará en Pleno o en Salas. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir Acuerdos Generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que competirá conocer a la Corte, así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquéllos en los que hubiera establecido Jurisprudencia o los que, conforme a los Referidos Acuerdos, la propia Corte determine para una mejor Impartición de Justicia.

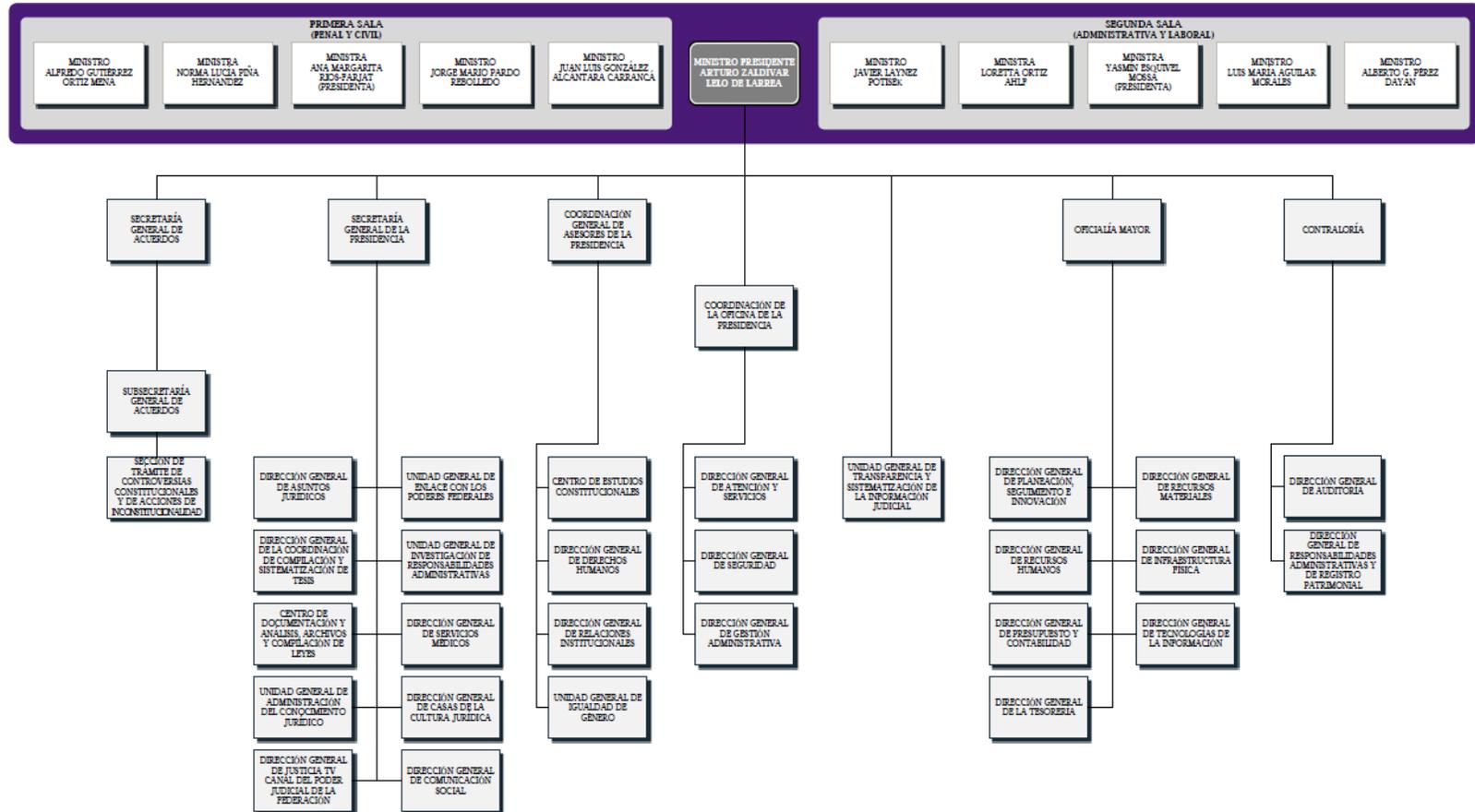
La Suprema Corte de Justicia de la Nación goza de Autonomía presupuestaria que le es reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el Máximo Tribunal Constitucional del País y Cabeza del Poder Judicial de la Federación, tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mantener el equilibrio entre los distintos Poderes y Ámbitos de Gobierno, a través de las Resoluciones Judiciales que emite; además de solucionar, de manera definitiva, asuntos que son de gran importancia para la Sociedad. En esa virtud, y toda vez que Imparte Justicia en el más alto nivel, es decir, el Constitucional, no existe en nuestro País autoridad que se encuentre por encima de ella o Recurso Legal que pueda ejercerse en contra de sus resoluciones.

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL



Estructura Orgánica Básica



ACTIVIDAD Y CONSIDERACIONES FISCALES

Principal actividad:

Impartición de Justicia de manera expedita, imparcial y gratuita en todo el territorio nacional de conformidad al Artículo 17 Constitucional.

Consideraciones fiscales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es una Persona Moral con fines No Lucrativos y su régimen fiscal está conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el Artículo 86, donde señala que la Federación tendrá las obligaciones de retener y enterar el impuesto, así como exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando se hagan pagos a terceros y esté obligada a ello en términos de la Ley.

Bases de preparación de los estados financieros:

Los presentes estados financieros se han apegado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Acuerdo General Conjunto del 26 de mayo de 2011, emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, que regula el proceso contable de los Órganos del Poder Judicial Federal y en lo conducente al Acuerdo General de Administración I/2012, del 14 de junio de 2012, emitido por el Comité de Gobierno y Administración, por el que se regulan los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; al Acuerdo General de Administración II/2019, del 13 de mayo de 2019, emitido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto; al Acuerdo General de Administración número XIV/2019, del 7 de noviembre de 2019, emitido por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a lo establecido en la normatividad que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. En este contexto, el Consejo Nacional de Armonización Contable ha emitido, entre otros documentos complementarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los siguientes:

Manual de Contabilidad Gubernamental

El 16 de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Contabilidad Gubernamental de este Alto Tribunal, que tiene como finalidad mostrar todos los elementos del Sistema Contable de esta Institución, según lo que establece la Ley en cita, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente sus operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental:

Es la base del sistema de contabilidad gubernamental para los Entes Públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra, de forma lógico-deductiva, sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Estos postulados sustentan, de manera técnica, el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de Estados Financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Clasificador por Objeto del Gasto:

Permitirá una clasificación de las erogaciones consistentes con criterios internacionales y contables, clara, precisa y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Plan de Cuentas:

Comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombre para distinguir tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Esta Ley reconoce al Poder Judicial de la Federación la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución, debiendo ejercer su presupuesto con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; por lo que la faculta a emitir las disposiciones que regulen el gasto público bajo dichos principios.

Acuerdo General Conjunto del 26 de mayo de 2011. Emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, que regula el proceso contable de dichos Órganos:

Tiene por objeto reglamentar, en los Órganos del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, en relación con el registro de contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera, debiendo observar que el registro de las operaciones financieras se realice con base en criterios de honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, control, rendición de cuentas, oportunidad, veracidad y confiabilidad.

Acuerdo General de Administración I/2012 del 14 de junio de 2012. Emitido por el Comité de Gobierno y Administración por el que se Regulan los Procesos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Es de observancia obligatoria para las unidades responsables de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y regula la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como la contabilidad y los Fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Este acuerdo se encuentra aplicable para el año 2019, únicamente por lo dispuesto en el Acuerdo General de Administración número II/2019, tercer transitorio, una vez que se lleve a cabo el ordenamiento plasmado en el tercer transitorio, quedará abrogado..

Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es de observancia obligatoria para los órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad, fideicomisos, control, seguimiento y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las Unidades Responsables de la Suprema Corte de Justicia de la Nación administrarán los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Acuerdo General de Administración número XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Acuerdo General de Administración XIV/2019 en sus artículos 212 y octavo transitorio establece que, para diferenciar a un consumible de un activo, éste último debe tener un costo unitario de adquisición que rebase el equivalente a 70 UMAS. Por tanto, los bienes

muebles con valor unitario de adquisición menor a dicho monto, que hubiesen sido registrados antes de la entrada en vigor de esa disposición como bienes de activo fijo, deben reclasificarse como consumibles, sujetos a diversos controles internos.

Con base en lo anterior, se identificaron los bienes involucrados y, en junio de 2021, se realizó la baja de los activos con valor menor a 70 UMAS, por un importe de \$68,219,615.50 pesos.

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

- A. Inversiones en valores de inmediata realización – Se registran a su costo de adquisición, que es similar a su valor de mercado. Para los bancos se reconocen los intereses devengados aún no cobrados.
- B. Inversiones en el Fideicomiso Operacional 80687 se reconocen en el Estado de Situación Financiera las inversiones por remanentes presupuestales de ejercicios anteriores, en donde la SCJN es el Fideicomitente. Las inversiones se encuentran valuadas a su valor de mercado adicionando el resultado neto de su operación en el ejercicio. Dichas inversiones están destinadas a los fines para los que fueron creadas, según el contrato del Fideicomiso, las resoluciones de su Comité Técnico y las reglas de operación del Fideicomiso que se establecen en el Acuerdo General Conjunto 2/2006 entre la SCJN, el CJF y el TEPJF (dicho acuerdo modifica al 2/99).
- C. Inventario de bienes de consumo – Se registran al costo de adquisición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y se encuentran valuados al método de costos promedios.
- D. Bienes muebles e inmuebles – Se encuentran valuados a su costo de adquisición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En el caso de bienes de destino, éstos se encuentran valuados a valor de un peso, sólo para efectos de control.

La depreciación de bienes muebles e inmuebles se calcula por el método de línea recta, sobre saldos iniciales mensuales de los activos fijos, disminuyendo las bajas de activo fijo que hayan existido en el mes, a las siguientes tasas:

CUENTA PÚBLICA 2021

Concepto	% Depreciación	Años de vida útil
Edificios no habitacionales	3.3%	30
Otros bienes inmuebles	5%	20
Mobiliario y equipo de administración	10%	10
Equipo de cómputo y tecnologías de información	33.3%	3
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3%	3
Cámaras fotográficas y de video	33.3%	3
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20%	5
Equipo médico y de laboratorio	20%	5
Vehículos y Equipo de transporte	20%	5
Maquinaria, otros equipos y herramienta	10%	10
Software	33.3%	3

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Las tasas de depreciación de las propiedades y equipo que se utilizan son las establecidas en la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- E. Inversiones en Fideicomiso no operacionales - A partir del ejercicio de 2008, el activo y patrimonio de los Fideicomisos no operacionales, se registran en activo no circulante y patrimonio de la SCJN.

Esta política se refiere a los Fideicomisos para pago de pensiones a jubilados, comercialización de publicaciones y prestaciones médicas complementarias, remanentes presupuestales, así como el Fideicomiso Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica).

- F. Patrimonio - Se reconocen como parte del patrimonio los resultados de ejercicios anteriores y el Patrimonio de los Fideicomisos descritos en el inciso anterior. En febrero de 2020 se realizó la incorporación al Patrimonio de este Alto Tribunal de la colección de retratos vivos y murales adquiridos mediante donación de la Secretaría de la Educación Pública.
- G. Ingresos presupuestales – Su información financiera se efectúa sobre la base de efectivo cobrado; consecuentemente, los ingresos se reconocen al momento de recibirse, el importe del Presupuesto de Egresos Federal asignado a la SCJN, los cuales se reconoce como ingreso cuando se recibe de la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- H. Gasto – El gasto reconoce las partidas del presupuesto ejercido que no son capitalizables; los gastos se reconocen conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago (Gasto Devengado).
- I. Cuentas de orden – Se tiene la práctica de controlar en estas cuentas la información relevante referente a conceptos como: operaciones de administración (FONAC), depositario (valores en custodia), control del ejercicio del presupuesto, ingresos presupuestales y pasivos contingentes

POLÍTICAS DE LOS FIDEICOMISOS

A continuación, se resumen las políticas de los Fideicomisos más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

- A. En el Fideicomiso 80687 de remanentes presupuestales de ejercicios anteriores, sus inversiones se reconocen en el estado de situación financiera, de las cuales se encuentran valuadas a su valor de mercado adicionando el resultado de su operación en el ejercicio. Dichas inversiones están destinadas a los fines para los cuales fueron creadas.

- B. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), tiene implementado desde 1996, los Fideicomisos 80691 y 80690 para el pago de pensiones complementarias a servidores públicos de mando superiores y mandos medios y personal operativo de la SCJN. El monto máximo de cada obligación está determinado por el cálculo actuarial; a partir del ejercicio fiscal 2013 se decidió que estos Fideicomisos no reciban Aportaciones Patrimoniales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que a la fecha operan solo con los recursos de su propio Patrimonio.

Los fines de los Fideicomisos de pago de pensiones complementarias son: administrar e invertir los recursos líquidos con la finalidad de ser destinados al pago de las pensiones complementarias que le indique el Fideicomitente a la Fiduciaria. Por tratarse de pensiones complementarias, la Fideicomitente podrá variar unilateralmente su monto y duración, tomando en consideración la cuantía del Fondo Fideicomitado, sus rendimientos y el número de pensionados.

Hasta el ejercicio fiscal 2012 las pensiones complementarias se cubrían en una proporción de 99% con recursos presupuestales y 1% con recursos del Patrimonio Fideicomitado. No obstante, lo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2013 se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagaran en una proporción del 95% con recursos presupuestales y 5% con Recursos Fideicomitados.

A partir del ejercicio fiscal 2017, se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagaran en una proporción del 90% con recursos presupuestales y el 10% con Recursos Fideicomitados.

A partir del ejercicio fiscal 2020, se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagaran en una proporción del 85% con recursos presupuestales y el 15% con Recursos Fideicomitados. En el mes de agosto de ese mismo año, por acuerdo del Comité Técnico de Fideicomisos, se acordó que las pensiones se pagaran durante los primeros días del mes posterior, previa validación de la supervivencia de los pensionados. Por lo que se determinó que se registrara la provisión en el pasivo correspondiente

- C. Los saldos Patrimoniales de los Fideicomisos en los que la Suprema Corte participa como Fideicomitente se publican trimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al Artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- D. A partir del ejercicio 2008, el activo y patrimonio de los fideicomisos no operacionales, se registran en activo no circulante y patrimonio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Esta política se refiere a los fideicomisos para pago de pensiones a jubilados, comercialización de publicaciones, prestaciones médicas complementarias, remanentes presupuestales, así como el Fideicomiso para el Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica).

EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Sin información que revelar.

RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Autorizó: Maestro Rodrigo Cervantes Laing

Cargo: Director General de Presupuesto y Contabilidad

Elaboró: C.P. Víctor Hugo Salcedo Rincón

Cargo: Subdirector General de Contabilidad